



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 380
10 de Octubre de 2007**

Por la cual se establece una fecha para que los planes de mejoramiento de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y sean objeto de calificación para participar en la Bolsa Única de Mejoramiento de que trata el Decreto 3702 de octubre 20 de 2006.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Resolución No. 2418 del 12 de diciembre de 2006 establece: "Plazo para la calificación y distribución de cupos de los proyectos. La entidad evaluadora calificará los proyectos de mejoramiento que hayan obtenido certificación de elegibilidad, para lo cual contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha límite para la recepción de la documentación. (...)"

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Los Planes de Mejoramiento de Vivienda que cuenten con el certificado de elegibilidad vigente al treinta (30) de octubre de 2007, serán objeto de calificación para participar en la Bolsa Única de Mejoramiento de que trata el Decreto 3702 de octubre 20 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)

Elaboró: Alexander Vargas